



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL  
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

482140.

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO

DECRETO ALCALDICIO N° 1.369

QUILLÓN, 10 MAR 2023

VISTOS:

- El contrato de fecha 03 de marzo de 2023.
- D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 2.286 de fecha 29/06/2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la Comuna.
- D.A. N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica continuidad del Administrador municipal Don José Acuña Salazar.
- D.A. N° 6.416 de fecha 30/11/2022 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2023.
- La sentencia definitiva de proclamación de alcaldes dictada en causa Rol N° 179/2021 de fecha 17/06/2021 del tribunal electoral de la Región de Ñuble.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **Apruébese** en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón, y el Sr Sergio Javier Sandoval Quintana a contar del 27 de febrero de 2023 y hasta termino de licencia medica del titular Sr Sergio Arriagada (24/03/2023) Como Conductor en Daem con 44 Hrs y una renta proporcional a los días trabajados de acuerdo al valor mensual de \$849.175 (ochocientos cuarenta y nueve mil ciento setenta y cinco pesos) mensual, imponible.
- 2.- **IMPUTESE**; el gasto que origine la ejecución del presente Decreto con cargo a la Subvención Regular



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA  
ALCALDE

JAS/UZG/jha.-  
DISTRIBUCION

-c.c. Interesada- cc. Archivo DAEM.- c.c. Archivo Municipal

**1. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**  
**DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL**  
**SUB-DEPTO. DE PERSONAL**

## **CONTRATO DE TRABAJO**

En Quillón a 03 días del mes de marzo del año 2023 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como Alcalde **MIGUEL PEÑA JARA**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] y Don **SERGIO JAVIER SANDOVAL QUINTANA**, RUT. [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacida el 31 de diciembre de 1963 domiciliada en [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] de estado civil Soltero se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **Conductor** en el **DAEM**. ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladada a otro domicilio, o labores similares, dentro de la comuna, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas cronológicas repartidas de **LUNES A VIERNES**

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 849.175 (ochocientos cuarenta y nueve mil ciento setenta y cinco pesos) Imponibles.



Las remuneraciones se pagarán proporcional a los días trabajados, finalizando el mes, del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.


4.- El presente Contrato de Trabajo se inicia con fecha 27-02-2023 al 24-03-2023 por L.Médica del Sr. Sergio Arriagada Vásquez, podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con 30 días de anticipación, a lo menos.

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

  
FIRMA DEL TRABAJADOR  
SERGIO JAVIER SANDOVAL QUINTANA  
C.I. [REDACTED]

  
MIGUEL PEÑA JARA  
ALCALDE  
C.I. [REDACTED]

  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
JAS/UZG/tsj.-